

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2007, de la Dirección General de Explotaciones Agrarias, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina “Buitrera” del término municipal de Cabeza la Vaca, con n.º de registro 024/BA/0112, a nombre de D. José María Rebollo Gómez.

De conformidad con el punto 2 del Real Decreto 791/1979, de 24 de febrero y el punto 1, apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, además del artículo 3 del Decreto 78/2003, de 15 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y punto 4, artículo 9 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, esta Dirección General, al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, RESUELVE conceder el título de Granja de Protección Sanitaria Especial, a la explotación porcina “BUITRERA”, propiedad de D. JOSE MARÍA REBOLLO GÓMEZ, situada en el término municipal de CABEZA LA VACA, que se encuentra inscrita en el Registro de Explotaciones Porcinas con el n.º 024/BA/0112.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación de la misma, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, todo sin perjuicio de cualquier otro que tuviera el interesado.

Mérida a 12 de enero de 2007.

El Director General de Explotaciones Agrarias,
JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2007, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 1093 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 1721/2004.

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 1721 de 2004, promovido por el/la Procurador/a D/D^a. ANA MARÍA CARRETERO ASPACHS, en nombre y representación del recurrente DON JOSÉ MARÍA TERRÓN LOZANO, siendo demandada LA JUNTA DE EXTREMADURA, representada y defendida por el LETRADO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA; recurso que versa sobre:

“Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio ambiente de la Junta de Extremadura recaída en expediente número CC/03/24”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 1093, de 24 de noviembre de 2006, del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso Contencioso-Administrativo n.º 1721/2004, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Estimando en lo sustancial el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador Sra. Carretero Aspachs en nombre y representación de D. José M.^a Terrón Lozano contra la Resolución referida en el primer fundamento, debemos declarar y declaramos que la misma es parcialmente ajustada a Derecho, revocándola en cuanto a la infracción muy grave del artículo 92,4 por una grave del 91,25, y confirmando la infracción grave del artículo 91,1, fijando la cuantía de la multa en 1.204 euros ambas y la retirada